



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

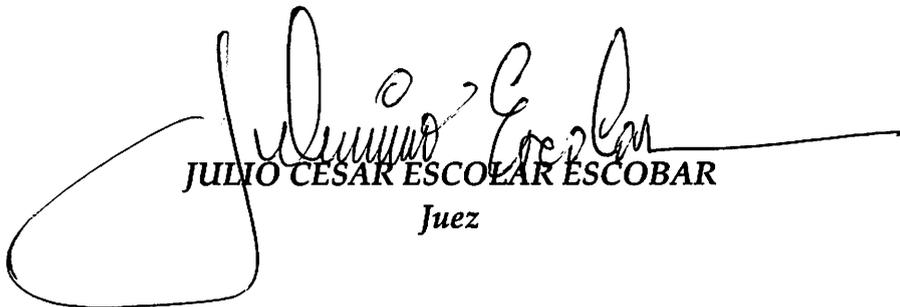
Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00145-00

Antecede memorial de la parte actora, en la que solicita tener por notificada a la demandada conforme el Decreto 806 de 2020, sin embargo verificado el plenario no es posible tener por notificada a la ejecutada, toda vez que se indicó de manera errada la fecha de la providencia a notificar, véase que se indicó auto del 22 de junio de 2021, cuando ha debido ser del **24 de mayo de 2021**.

Así las cosas, se requiere al apoderado actor para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada en debida forma, teniendo en cuenta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de SEPTIEMBRE 28 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES